



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° SADM/007/2011

ASUNTO: Segundo Periodo Vacacional
2011.

**A LOS CC. COORDINADORES,
DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS
ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD
PRESENTE**

En alcance a la circular SADM/001/2011 del veinte de enero del dos mil once y con base en el calendario escolar aprobado por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, en su sesión del veintiocho de marzo del dos mil once y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario en su sesión del doce de abril del mismo año y de conformidad con lo dispuesto en los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables al Personal Académico y Administrativo, me permito comunicar a Ustedes las fechas de inicio y conclusión del segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil once.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2011:

Para el personal en general: Del lunes 19 de diciembre del 2011 al miércoles 04 de enero del 2012 inclusive, reanudando labores el jueves 05 de enero de ese año.

Para el personal que labora sábados, domingos y días festivos: Del sábado 17 de diciembre del 2011 al sábado 07 de enero del 2012 inclusive, reanudando labores el domingo 08 de enero de ese año.

Para el personal que labora en el primer turno nocturno: Del sábado 17 de diciembre del 2011, al miércoles 04 de enero del 2012 inclusive, reanudando labores el viernes 06 de enero de ese año.

Para el personal que labora en el segundo turno nocturno: Del domingo 18 de diciembre del 2011 al jueves 05 de enero del 2012 inclusive, reanudando labores el sábado 07 de enero del mismo año.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° SADM/007/2011

ASUNTO: Segundo Periodo Vacacional
2011.

En las dependencias en que por necesidades ineludibles del servicio sea indispensable mantener guardias durante los periodos vacacionales, deberá acordarse con el personal que participe en éstas, otra fecha para el disfrute de sus vacaciones en los diez días siguientes al término del período vacacional general.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, D.F., agosto 18 del 2011

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. ENRIQUE DEL VAL

cc. Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.- Director General de Personal.

LSG/MADM